**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-036/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el número de alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación en condiciones de cursar la asignatura *Arquitectura de Computadoras* en el primer cuatrimestre de 2005 supera las 150 personas;

**CONSIDERANDO :**

Que resulta necesario aumentar el número de auxiliares de docencia de esta materia para atender las clases prácticas;

Que el Sr. Claudio Andrés Salamanca reúne antecedentes apropiados para trabajar como Ayudante de docencia de la asignatura mencionada y ha dado su conformidad para cumplir esta función;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 09 de marzo de 2005

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al señor **Claudio Andrés SALAMANCA (D.N.I. 25.134.819\*Leg. ---)**, para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: **“Arquitecturas de Computadoras” (Cod. 5561)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 15 de marzo y hasta el 15 de julio de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) serán remuneradas con una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO QUINCE ($ 115.-)**. más el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------